CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la apoderada de la parte demandante allego prueba de que la entidad accionada Skynet Domotic S.A.S. no fue posible la notificación por aviso debido al cambio de dirección y para tal fin solicita autorización para realizar la notificación en la nueva dirección CARRERA 23 #62 - 26 ED TORRES PANORAMA.

Manizales, Caldas, 24 de enero de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	**170013103005-2022-00138-00**
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	SKYNET DOMOTICS SAS JUAN DAVID ARTISTIZABAL GOMEZ

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone agregar al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual acreditó el envío de la notificación por aviso con resultados negativos.

Por ser procedente la petición que hace la abogada judicial, se dispone se realice la notificación por aviso a la sociedad demandada SKYNET DOMOTICS SAS en la nueva dirección CARRERA 23 #62 - 26 ED TORRES PANORAMA, de Manizales.

En vista de lo anterior, se requiere a la vocera judicial para que en un término no superior a ocho días acredite el envío de la notificación a la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a31d6aba61613d94725da6785371d9b88a347d243f963cebab45176255d692**
Documento generado en 24/01/2023 03:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica